

Doc. 17894855
 Recep. 17894862



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 975, C.U. Centro
 C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH6

ORDEN DE COMPRA

33		
NÚMERO		
13	5	2020
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	No. PROYECTO:
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO: 1.1.1.1
	PROGRAMA: SUBSIDIO ORD GOS FED 2020
	CARGO PRESUPUESTAL

3.6.2.6	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CODIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01(499) 992 0110	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO. COLOTLÁN. JALISCO. MÉXICO
TELEFONO	DOMICILIO

DISTRIBUIDORA GOBI, S.A. DE C.V.			
PROVEEDOR			
1	2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

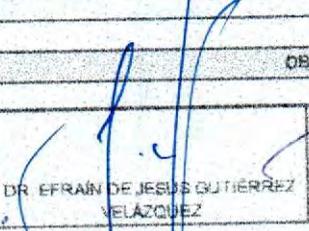
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

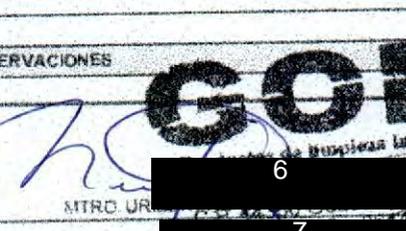
UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ACEITE PMOP 20 lbs	1	\$ 552.00	\$ 552.00
PZA	AROMATIZANTE WIESE EN AEROSOL 400ML	36	\$ 24.61	\$ 885.96
LTS	MULTIUSOS MANZANA CANELA CONCENTRADO 20%	5	\$ 133.90	\$ 669.50
LTS	CLORO CONCENTRADO 20 lbs	6	\$ 88.00	\$ 528.00
PZA	ESCOBA ABANICO CUBANA	40	\$ 26.78	\$ 1,071.20
MTS	FRANELA GRIS	50	\$ 10.95	\$ 547.50
PAR	GUANTES DE HULE ROJO GRANDE	26	\$ 11.50	\$ 300.00
PAR	GUANTES DE HULE ROJO CHICO	36	\$ 11.50	\$ 414.00
PZA	FUNDA PMOP DE 30 CM	24	\$ 20.25	\$ 486.00
PZA	FUNDA PMOP DE 90 CM	60	\$ 23.91	\$ 1,434.60
PZA	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ELITE 6060 5940	125	\$ 224.00	\$ 28,000.00
CAJA	TOALLA EN ROLLO C6	200	\$ 211.54	\$ 42,308.00
PZA	CARRITO SUPERMERCADO MODELO I 6508	3	\$ 4,221.00	\$ 12,663.00
IMPORTE CON LETRA:	SON. (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 72 /100 M.N.)			SUB-TOTAL \$ 60,074.76
				IVA 16% \$ 14,895.96
				TOTAL \$ 74,970.72

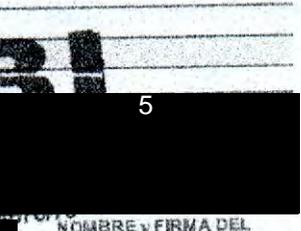
CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA		FIANZAS	
	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO. COLOTLÁN. JALISCO. MÉXICO		a) ANTICIPO:	
PAGO DE CONTADO: X	PAGO:		b) CUMPLIMIENTO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:		

OBSERVACIONES


 DR. RAFAEL ALMONTE VARGAS
 ELABORÓ


 DR. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ
 AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA


 MTRC. UR...
 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE


 NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR

GOBI

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

MODALIDAD:	Adjudicación directa – AD-004-CUNORTE-2020
DEPENDENCIA:	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
NOMBRE:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA
PROGRAMA:	INGRESOS AUTOGENERADOS EJERCICIOS

En la ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 16:30 horas del día 13 de mayo de 2020, el que suscribe Mtro. Uriel Nuño Gutiérrez, Rector del Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara, en uso de las atribuciones estipuladas en los artículo 16 fracción IV, artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y de acuerdo a los requerimientos y necesidades propias del Centro Universitario, emito la presente resolución de adjudicación directa por un importe de \$104,370.72 (Ciento cuatro mil trescientos setenta pesos 72/100 M.N) IVA incluido., al proveedor que se describe a continuación:

Empresa: DISTRIBUIDORA GOBI, S.A. DE C.V.

Lo anterior, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte y haber garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Mtro. Uriel Nuño Gutiérrez
Rector

DR. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ. Secretaría Administrativa

MTRO. LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS. Unidad de compras y adquisiciones

1. Eliminadas 7 palabras 1 cifras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminadas 4 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
4. Eliminada cifra alfanuméricas, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
5. Eliminada una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
6. Eliminadas 7 palabras 1 cifras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
7. Eliminada cifra alfanuméricas, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.